



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CON LA ASISTENCIA DEL C. **CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y DE LA C. **GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE **JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A QUIENES **CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----**DECLARACIONES**-----

- I.- **DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:** -----
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **122** APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS **1, 2, 12** FRACCIÓN III, **87** PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, **104, 105, 116 Y 117** DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS **1, 3** FRACCIÓN III, **10** FRACCIÓN XIV, **36, 37, 38, 39** FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS **1, 2, 3** FRACCIÓN III, **8, 120, 121, 122** FRACCIÓN II, Y **122 BIS** FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**. -----
- I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **39**, FRACCIONES LV DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**; EL ARTÍCULO **123** FRACCIÓN XIV Y **124** FRACCIÓN XXVII DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, EL **05 DE DICIEMBRE DE 2017**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DT/463/2017**; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL **ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.-----
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO **39** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.--

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE LA C. **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "**ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.**" Y EN CONSECUENCIA LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 047, DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS.-----
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO,



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----

I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.- **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**-----

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **FORJ5302246Y0**. -----

II.3.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TIENE POR OBJETO: **EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO**. -----

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO **CALLE INDEPENDENCIA No. 8, COLONIA SAN MARTIN TEPETLIXPAN, C.P. 54763, ESTADO DE MÉXICO**, -----

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

II.6.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

II.8.- QUE CUENTA CON LA **CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES**, ASÍ COMO CON LA **ORGANIZACIÓN** PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

II.9.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8, 9, 10 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **51** DE LA **LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**.-----

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**-----

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **55 Y 56** DE SU REGLAMENTO.-----

III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.**-----

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL **SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO)**.-----

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECISIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.-----

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.**-----

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LA PRESTACIÓN PRESENTE CONTRATO UN MONTO MINIMO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MAXIMO DE **\$248,472.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00 /100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** -----

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. --

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN". -----

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES QUE DESIGNE EL ÁREA SOLICITANTE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO. -----

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. -----

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN". -----

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. -----

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA SUPERVISADO POR "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA **SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA** CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.-----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

DÉCIMA.- VIGENCIA.-----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

DÉCIMA

PRIMERA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.-----

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** -----

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
CUARTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
QUINTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA DELEGACIÓN"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DELEGACIÓN"**.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

DÉCIMA

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DECIMA

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



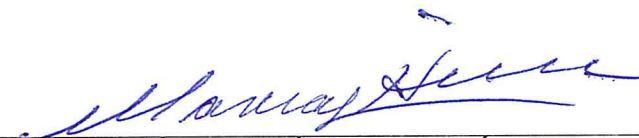
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

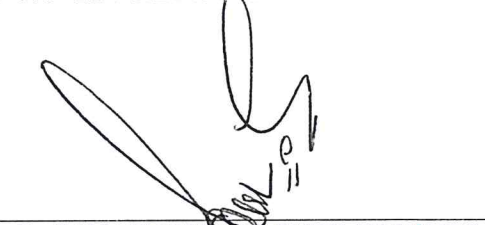
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.-----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **28 DE FEBRERO DEL 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

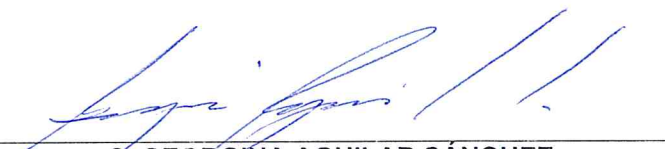
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ

POR "LA DELEGACIÓN"


C. CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"


C. GEORGINA AGUILAR SANCHEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE
SERVICIOS URBANOS.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-046
SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL
DE CONSTRUCCIÓN (CASCAJO).
PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN MATIAS FLORES RAMIREZ
ORDEN DE SERVICIO: 047
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VIAJES ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	TRASLADO Y TIRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CASCAJO Y ESCOMBROS DE LOS SISMOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL EN VÍA PÚBLICA 2018. EN GONDOLA DE 34 M³.	306	SERVICIO	\$ 700.00

NOTA: LOS PRECIOS SON MÁS IVA.

II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS DE ACUERDO A LO QUE INDIQUE LA **DIRECCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS** DE ACUERDO AL DESALOJO DE CASCAJO A LA CIUDADANÍA, QUE TENGA LA NECESIDAD DE DEMOLER SUS CASAS.

III.- MONTOS A EJERCER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN.N) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$248,472.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO